

## **Resolución de xxxx de septiembre del Rectorado de la Universidad Jaume I, por la que se convocan becas de movilidad en el Máster Universitario en Tecnologías Geoespaciales**

La Universitat Jaume I tiene como fines principales la prestación del servicio público de la docencia, la investigación y el estudio. A tal efecto, ésta puede promover y fomentar actuaciones que favorezcan el cumplimiento de dichas finalidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Así, el Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías Geoespaciales de la Universidad Jaume I, ofrece 13 becas (3 becas tipo B y 10 becas tipo A) para la movilidad del alumnado de este Master el Congreso Geomundus en Münster, Alemania.

Hay dos tipos de becas según la categoría del alumnado: Si el alumno es de categoría A optará por una beca tipo A y si el alumno es de categoría B optará por una beca tipo B.

Por todo ello, este rectorado,

### **RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la convocatoria de 13 becas (3 becas tipo B y 10 becas tipo A) dentro del Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías Geoespaciales:

- de tipo A (Becarios Erasmus Mundus de 1er semestre)
- de tipo B (autofinanciados)

### **1. Objetivo de la beca**

Esta convocatoria tiene como objetivo la movilidad del alumnado de este Master el Congreso Geomundus en Münster, Alemania.

### **2. Requisitos para poder ser beneficiario o beneficiaria**

Pueden solicitar la beca todo el alumnado matriculado en el Máster durante el curso académico 2017/18.

### **3. Dotación económica de la beca**

Las becas de esta convocatoria será financiada por el presupuesto propio del Master.

La dotación económica de las becas son:

- Tipo A: 125,00 € netos Becarios Erasmus Mundus de 1er semestre
- Tipo B: 175,00 € netos estudiantes autofinanciados

El importe de esta convocatoria será financiado con cargo a la siguiente estructura presupuestaria, Centro: ECTEC, subcentro PR proyecto: 07I 047 línea: 07067 programa: 541-A del presupuesto del ejercicio 2017 de la UJI en el que existe crédito adecuado y suficiente.

### **4. Presentación de solicitudes**

Los candidatos deben presentar, dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el TAO, el impreso de solicitud en el Registro General de la Universidad Jaume I, o en cualquier otro que indique en las leyes 40/2015 y 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, respectivamente.

El impreso de solicitud está disponible en el anexo I y en el Registro General de la Universidad Jaume I. La instancia será dirigida a la Secretaría del INIT.

### **5. Criterios de valoración**

Se baremará a los estudiantes de acuerdo con la nota media del expediente académico de acceso al Máster.

### **6. Comisión evaluadora**

Se nombrará una comisión de valoración que evaluará los méritos de las personas candidatas y propondrá la concesión de la beca.

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Joaquín Huerta Guijarro

Secretario:

Michael Gould

Vocal:

Francisco Ramos Romero

## **7. Resolución de la convocatoria**

Las becas serán adjudicadas por el rector de la Universidad Jaume I, teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con las leyes 40/2015 y 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, respectivamente.

La resolución contendrá como mínimo el nombre y apellidos y pasaporte o documento equivalente de la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la beca y los recursos que se pueden interponer contra esta. Asimismo, también se publicará una lista ordenada, por orden de prelación, de aquellos candidatos que no obtengan la beca y que pueden acceder a esta en caso de renuncia del beneficiario o imposibilidad de disfrutarla. A tal efecto, se propondría la concesión de acuerdo al orden de puntuación obtenido.

## **8. Publicación de la concesión**

La resolución de la convocatoria, a efectos de notificación, se publicará en el TAO y en la web del Máster.

## **9. Forma de pago**

El pago de la beca se realizará una vez publicada la resolución de la concesión, después de haber asistido al congreso Geomundus.

## **10. Obligaciones del beneficiario**

Esta beca comportará la obligación del beneficiario de cumplir lo que determina esta convocatoria. Asimismo, serán de aplicación las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además el alumnado tiene la obligación de presentar a la dirección del Master el certificado de Asistencia al Congreso una vez finalizado el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas supondrá el reintegro de la beca por parte de la persona beneficiaria.

### **11. Régimen de incompatibilidades con otras subvenciones o ayudas**

No hay incompatibilidades.

### **12. Aceptación de esta convocatoria**

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

### **13. Comunicaciones**

Cualquier comunicación relacionada con esta beca se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Máster.

### **14. Régimen jurídico**

Esta ayuda se regirá por las disposiciones de estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de subvenciones, que deroga la anterior (punto 14. Régimen jurídico). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Esta beca no constituye ninguna relación laboral con la Universidad Jaume I, ni implica por su parte, ningún compromiso en cuanto a la posible incorporación de la persona beneficiaria a su estructura de personal.

### **15. Recursos que proceden contra esta convocatoria**

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad Jaume I, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 40/2015 y 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones

públicas y procedimiento administrativo común, respectivamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. En el caso de que los interesados hubieran interpuesto el recurso de reposición anteriormente mencionado, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se obtenga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con las disposiciones del artículo 116 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

El rector, y por delegación de firma, (Resolución de 10.10.2016),

El Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

Castellón de la Plana, XX de XXXX de 2017



Solicitud de beca de movilidad

Anexo I

**Datos personales y académicos:**

Nombre y Apellidos/Name:

DNI/Passport :

Dirección/Address:

Teléfono/Phone number:

Localidad/City:

Código postal/Zip code:

Correo electrónico/email:

Titulación/Degree:

Curso/Course:

**Datos de la convocatoria**

Servicio/Departamento destinatario de la beca:

Codi de registre de la beca:

**Documentación que se adjunta**

- Fotocopia del DNI/Passport.
- Otros

.....  
.....  
.....

Datos bancarios:

Entidad:            Sucursal: DC:    Núm. de cuenta:

**El solicitante declara bajo su responsabilidad que no mantiene ninguna relación laboral con entidades públicas o privadas, de acuerdo con el apartado 3.1 (punto i) de los Criterios de la Universidad Jaume I para convocar becas de colaboración.**

Firma

Castellón de la Plana, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201

Sus datos personales quedarán incluidos en el fichero automatizado de la Universidad Jaume I, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el que fueron solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, ante la Secretaría General de esta Universidad